



Oficio No. 130
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

Señor Pagador
MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2018 00228 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ESTEFANI ANDREA FRANCO RAMÍREZ
Demandado: HAMINTON ROMERO TORRES

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha cinco (05) de febrero de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que el embargo y retención del 30% del salario que devenga el demandado HAMINTON ROMERO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.072.506, ordenado en auto del 17 de julio de 2018, queda por cuenta del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, por embargo de remanentes decretado en el proceso ejecutivo con radicado 50001400300420170117000 adelantado en contra del señor HAMINTON ROMERO TORRES.

Se advierte que queda incólume el descuento de nómina de la cuota de alimentos, la cual debe seguir dejándose a disposición del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 6 y a nombre de la demandante ESTEFANI ANDREA FRANCO RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.164.891.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79dc9906028254ebec62719057df3dbbd185bf0c1b9297d9a47fc74f05ec5e0**

Documento generado en 15/02/2021 03:05:41 PM